



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 18:15 horas del día 30 de enero de 2020, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
DON JOSÉ MONTORO PIZARRO.
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES
DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.
DON JOSÉ MANUEL DOBLADO LARA
DOÑA MARÍA CARMEN SUÁREZ SERRANO.
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
DOÑA LLANOS LÓPEZ RUIZ.
DON MANUEL ROMERO LÓPEZ.
DOÑA ROCÍO AYALA HIDALGO.
DON DANIEL LIRIA CAMPÓN.

DEL PARTIDO JUNTOS POR UTRERA.-

DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES.
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.
DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.
DOÑA VERÓNICA NAVARRO GONZÁLEZ.
DOÑA ROCÍO SIERRA JIMÉNEZ.
DON ENRIQUE JAVIER CARREÑO SALVAGO.
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.
DOÑA MARÍA ISABEL MACÍAS PIÑA.
DOÑA MONSERRAT REIXACH GARCÍA

DEL PARTIDO CIUDADANOS.-

DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ y la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001219BA00J9K2F0A8K3D0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 12:21:45	DOCUMENTO: 20201186234 Fecha: 31/01/2020 Hora: 12:19
--	---	---



OBSERVACIONES:

* No asiste y justifica su ausencia la Sra. Lara Pérez.

* El Sr. Alcalde-Presidente en nombre de la Corporación expresa a los familiares y a toda la familia salesiana, el pésame por el reciente fallecimiento del hermano salesiano sacerdote Don Juan José Gutiérrez Galeote, Director del colegio Salesiano de Utrera, seguidamente da cuenta del decreto de Alcaldía-Presidencia que literalmente dice:

"DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

En la tarde del día 29 de enero de 2020, ha fallecido el hermano salesiano sacerdote JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ GALEOTE, Director del Colegio Salesianos Nuestra Señora del Carmen de Utrera, después de un mes de grave situación de enfermedad.

*Vista la vinculación con nuestra ciudad de la Casa Salesiana y del presbítero fallecido, vengo en **DECRETAR:***

PRIMERO.- *La declaración de luto oficial en nuestra ciudad los días 30 y 31 de enero de 2020, haciendo llegar el pesar de este Excmo. Ayuntamiento y el de todo el pueblo de Utrera a sus familiares y a toda la Congregación Salesiana, por tan irreparable pérdida. D.E.P., por el fallecimiento del Reverendo Padre Don Juan José Gutiérrez Galeote.*

SEGUNDO.- *Dar traslado de la presente resolución para su conocimiento a la Comunidad Salesiana de Utrera.*

Lo decreta y firma la ALCALDÍA PRESIDENCIA, ante la SECRETARÍA GENERAL.- que certifica, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º (04/2020).- Aprobación de las Actas de las Sesiones: Ordinaria de 26 de diciembre de 2019, Extraordinaria de 14 de enero de 2020 y Extraordinaria de 21 de enero de 2020.

Videoactas 26/12/2019: <https://youtu.be/14C6vtl49RM>

Videoactas 14/01/2020: https://youtu.be/tH-Wl_vk_Ek

Videoactas 21/01/2020: <https://youtu.be/abblS6mZka0>

Punto 2º (05/2020).- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a "Apoyo a los órganos constitucionales y para instar al actual Gobierno de España a no realizar concesiones a los grupos independentistas."

Punto 3º (06/2020).- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a "Creación y puesta en funcionamiento de un plan integral turístico en el municipio de Utrera."



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001219BA00J9K2F0A8K3D0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201186234 Fecha: 31/01/2020 Hora: 12:19
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 12:21:45	



Punto 4° (07/2020).- Moción del Grupo Municipal Juntos x Utrera, relativa a "Campaña informativa para evitar que se arrojen colillas en las vías y espacios públicos"

Punto 5° (08/2020).- Moción Corporativa, relativa a "Declarar Bien de Interés Cultural Inmaterial el Belenismo."

Punto 6° (09/2020).- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a "Pin parental".

Punto 7° (10/2020).- Propuestas y mociones de urgencia.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

Punto 8° (11/2020).- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de diciembre de 2019 desde el nº 7.807 al nº 8.429.

Punto 9° (12/2020).- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 8.215/2019, de fecha 18/12/2019, relativo a "Organización Municipal Área de Movilidad".

Punto 10° (13/2020).- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 8.216/2019, de fecha 18/12/2019, relativo a "Organización Municipal Área de Economía, Hacienda y Empleo".

Punto 11° (14/2020).- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 8.289/2019, de fecha 20/12/2019, relativo a "Organización Municipal Área de Infraestructuras".

Punto 12°.- Otros Asuntos Urgentes.

Punto 13° (15/2020).- Preguntas y Ruegos.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Eспаño Ciudadano.

Declarada abierta la Sesión, por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001219BA00J9K2F0A8K3D0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 12:21:45

DOCUMENTO: 20201186234
Fecha: 31/01/2020
Hora: 12:19



PUNTO 1º (04/2020).- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES: ORDINARIA DE 26 DE DICIEMBRE DE 2019, EXTRAORDINARIA DE 14 DE ENERO DE 2020 Y EXTRAORDINARIA DE 21 DE ENERO DE 2020.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de las Sesiones: Ordinaria de 26 de diciembre de 2019, Extraordinaria de 14 de enero de 2020 y Extraordinaria de 21 de enero de 2020.

Videoactas 26/12/2019: <https://youtu.be/14C6vtl49RM>

Videoactas 14/01/2020: https://youtu.be/tH-Wl_vk_Ek

Videoactas 21/01/2020: <https://youtu.be/abblS6mZka0>

No planteándose observaciones, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueban las Actas de las Sesiones: Ordinaria de 26 de diciembre de 2019, Extraordinaria de 14 de enero de 2020 y Extraordinaria de 21 de enero de 2020.

PUNTO 2º (05/2020).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "APOYO A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES Y PARA INSTAR AL ACTUAL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO REALIZAR CONCESIONES A LOS GRUPOS INDEPENDENTISTAS."

Por la Sra. González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"D. Isabel González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera, conforme al artículo art. 91.4 Del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN QUE PLANTEA LA PORTAVOZ, EN SU PROPIO NOMBRE Y EN EL DEL GRUPO CIUDADANOS, ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN APOYO A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES Y PARA INSTAR AL ACTUAL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO REALIZAR CONCESIONES A LOS GRUPOS INDEPENDENTISTAS

En los últimos días hemos sido testigos, durante las sesiones del debate de investidura, de una situación muy preocupante para nuestra democracia. Después de que el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, consumara la humillación que hizo a la democracia española alcanzando acuerdos con las fuerzas nacionalistas que van en contra de la unidad de nuestro país, también fue incapaz de defender al Jefe del Estado, a nuestra



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001219BA00J9K2F0A8K3D0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 12:21:45

DOCUMENTO: 20201186234
Fecha: 31/01/2020
Hora: 12:19



democracia y a las víctimas de las blasfemias de un partido como EH Bildu que no condena el terrorismo de ETA.

Por otra parte, la presidenta de la Cámara, Meritxell Batet, fue incapaz de aplicar el artículo 103 del Reglamento del Congreso de los Diputados, que le obliga a llamar al orden cuando se atacan instituciones del Estado. Es intolerable que, en el seno de la representación política de España, unas supuestas representantes de la Cámara llamen autoritario al jefe del Estado o digan que le importa "un comino" la gobernabilidad de nuestro país.

En momentos tan complicados para España como el que actualmente estamos viviendo, la figura del rey Felipe VI es imprescindible. No en vano, el Jefe del Estado está reconocido como figura constitucional, dentro del precepto que contempla la Monarquía Parlamentaria como la forma política de nuestro Estado. En este preocupante momento, desde los poderes políticos se están cuestionando pilares básicos de nuestra democracia como la jefatura del Estado y el Poder Judicial, además de otras instituciones garantes de la transparencia y el buen funcionamiento de nuestros procesos electorales como la Junta Electoral Central.

Por otro lado, el actual presidente de España, Pedro Sánchez, ha otorgado al separatismo una mesa de negociación al margen del Parlamento elegido democráticamente por los ciudadanos, abriendo la puerta a una mesa bilateral entre Cataluña y España como si se trataran de Estados independientes. Dicha concesión se encuentra totalmente fuera de los cauces establecidos por la Constitución e incluso del propio Estatuto de Autonomía catalán.

En esta circunstancia, debemos recordar y reafirmar nuestra obligación como representantes públicos de acatar y respetar la democracia, la Constitución y el ordenamiento jurídico. Por ello, se hace absolutamente necesario mostrar apoyo a todas las instituciones democráticas contempladas en nuestra Constitución y, al mismo tiempo, se reprueben los discursos en sede parlamentaria que afirmaban que existe una dicótoma en España entre "democracia" y "autoritarismo".

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1.- Que el Ayuntamiento de Utrera muestre su apoyo y respeto al ordenamiento jurídico español y a todos los órganos constitucionales, incluidos la Jefatura del Estado.
- 2.- Que el Ayuntamiento de Utrera inste al grupo parlamentario EH-Bildu para que su portavoz se retracte de las palabras que, contra la Corona y nuestra democracia, profirió en el Pleno de investidura del pasado 5 de enero de 2020.
- 3.- Que el Ayuntamiento de Utrera inste al actual presidente del Gobierno a no realizar concesiones a los grupos independentistas ni a llevar a cabo la creación de una "mesa de negociación institucional entre los gobiernos de España y Cataluña".
- 4.- Que el Ayuntamiento de Utrera inste al presidente del Gobierno a que cumpla su promesa de recuperación del delito de referéndum ilegal."



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001219BA00J9K2F0A8K3D0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 12:21:45

DOCUMENTO: 20201186234
Fecha: 31/01/2020
Hora: 12:19



Analizada la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos, la Corporación por once votos a favor y trece votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Montoro Pizarro, Ruiz Tagua, de la Torre Linares, Cabra Carmona, Doblado Lara, Suárez Serrano, Villalba Jiménez, López Ruiz, Romero López, Ayala Hidalgo y Liria Campón del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: No Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3º (06/2020).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PLAN INTEGRAL TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE UTRERA."

Por la Sra. González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Isabel Mª González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fórmula para su discusión y en su caso aprobación en el Pleno Ordinario, la siguiente:

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PLAN INTEGRAL TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE UTRERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente no hay una oferta definida aparte del atractivo de la Semana Santa. El resto de acciones realizadas actualmente están más encaminadas al público residente que para atraer turismo.

A finales de julio se presentó en pleno extraordinario una batería de subvenciones encaminadas a que se mantuvieran abiertos al público una serie de elementos patrimoniales, casi en exclusiva iglesias de Utrera, como ayuda a impulsar el turismo al municipio. El grupo Municipal de Ciudadanos Utrera votó a favor, pero dicho plan adolece de un plan realmente serio para convertir a Utrera en un punto turístico como el grupo municipal cree que el municipio puede tener y sentimos que estas subvenciones no formaba parte de una fase de concurso pues se explicó en el pleno que las condiciones estaban ya negociadas y acordadas con los futuros beneficiarios.

Por ello este Grupo municipal plantea realizar un proyecto integral que, vía potenciar los atractivos turísticos municipales podemos estar dentro del circuito turístico provincial. Consideramos como elementos importantes a ensalzar y reforzar como los dulces, la gastronomía, el flamenco, el olivar y la Gordal Utrerana y el patrimonio histórico, cultural y religioso.

PROPUESTA DE ACUERDO

Elaborar un Plan Integral como una herramienta de referencia o modelo que sirva para dar un impulso definitivo al desarrollo turístico de la ciudad, contextualizando, analizando y búsqueda de las fórmulas idóneas para convertir la ciudad en un destino turístico de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001219BA00J9K2F0A8K3D0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 12:21:45	DOCUMENTO: 20201186234 Fecha: 31/01/2020 Hora: 12:19
--	---	---



referencia.

En Utrera, Enero 2020.- Isabel M^º González Blanquero, Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos.”

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4º (07/2020).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA, RELATIVA A “CAMPAÑA INFORMATIVA PARA EVITAR QUE SE ARROJEN COLILLAS EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS”

Por la Sra. Navarro Navarro, Viceportavoz del Grupo Municipal Juntos x Utrera, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO DE ENERO DE 2020, SOLICITANDO LA PUESTA EN MARCHA DE UNA CAMPAÑA INFORMATIVA PARA EVITAR QUE SE ARROJEN COLILLAS EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, Y QUE SE INSTALEN Y REPARTAN CENICEROS PARA APOYAR ESTA INICIATIVA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La primera fuente de basura mundial no son los envases de alimentos, ni las botellas, ni las bolsas de plástico, son las colillas de los cigarrillos que, además de ensuciar nuestras calles, afectan al medio ambiente.

Los filtros de las colillas están hechos de un termoplástico no biodegradable y albergan sustancias altamente tóxicas como hidrocarburos, nicotina, arsénico y otros metales pesados.

Un informe de la ONG Ocean Conservancy, indica que las colillas suponen el 30% del número total de desperdicios recogidos.

Anualmente se fuman aproximadamente 6 billones de cigarrillos en todo el mundo y, de estos, 4 billones son depositados en espacios públicos. No solo es un hábito perjudicial fumar, sino que también lo es arrojar al suelo las colillas que, desgraciadamente, es un comportamiento socialmente aceptado por muchos ya que de cada 4 fumadores 3 de ellos lo hacen.

Estamos pues ante una escasa concienciación con consecuencias terribles. No hay más que pasear por nuestras calles para ver la suciedad que ocasionan, o por espacios verdes urbanos donde es fácil verlas por maceteros o alcorques de árboles. Esto resulta



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001219BA00J9K2F0A8K3D0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 12:21:45	DOCUMENTO: 20201186234 Fecha: 31/01/2020 Hora: 12:19
--	---	--



fatal para el desarrollo de la arboleda y flora porque las colillas liberan sustancias que afectan a la estructura del suelo, transformando la superficie terrestre en impermeable e infértil.

Diversos estudios muestran que sus efectos contaminantes duran entre 7 y 12 años. No solo la toxicidad de las colillas pueden ser el detonante de la destrucción de un hábitat: una colilla mal apagada o lanzada desde un vehículo en marcha puede provocar un incendio y, por ende, un grave impacto ecológico y ambiental.

La contaminación que provoca en el agua también es preocupante, ya que una sola colilla, puede contaminar aproximadamente 8 litros de agua, y al ser arrastradas hacia los husillos y aguas residuales hacen necesario un mayor tratamiento del agua para su depuración.

Hace tiempo que los cigarrillos desaparecieron de restaurantes, bares y estamentos públicos, pero el tabaco tiene otro frente abierto y es la contaminación y suciedad que genera. Es incuestionable que las colillas de cigarrillos son un problema de limpieza importante. Algunos países europeos y ciudades de nuestro entorno ya han tomado conciencia y medidas al respecto. Por ejemplo, Bruselas pretende imponer una tasa por la recogida de colillas a las tabacaleras y sanciones de hasta 200 euros al acto incívico de arrojar colillas al suelo.

En nuestro caso, la Ordenanza Municipal de Medidas para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana en los espacios públicos de Utrera, en el capítulo V Limpieza del espacio público, encontramos el artículo 28 que hace referencia a las normas de conducta y dice textualmente: "Está prohibido: Verter, arrojar, abandonar o dejar en la vía pública, durante el uso normal de los espacios públicos, todo tipo de residuos, tanto en estado sólido como líquido o gaseoso, tales como colillas, cáscaras, papeles, chicles, restos de comida, envases, bolsas o cualquier otro desperdicio similar, que habrán de ser depositados en las papeleras o contenedores dispuestos al efecto". En el artículo 29 se precisa que estas conductas serán constitutivas de infracción leve y se sancionarán con multa de hasta 750 euros.

Del mismo modo que es una obligación de los ciudadanos el cumplimiento de estas ordenanzas, también los es del Ayuntamiento procurar y facilitar las herramientas adecuadas para el conocimiento y el cumplimiento de las mismas.

Por ello, es vital concienciar a la población de este problema y explicar los riesgos que supone arrojar las colillas en espacios públicos. Una Utrera mas limpia y comprometida con el medio ambiente, requiere el compromiso y esfuerzo de los ciudadanos y de los órganos municipales. Es fundamental informar y alertar a la población del problema que supone este residuo, creando concienciación ecológica y medioambiental por medio de campañas informativas y de sensibilización en diferentes colectivos utreranos, sobretudo en los centros educativos.

Deshacerse de las colillas no resulta sencillo, por ello sería interesante la colocación de señales y ceniceros en espacios públicos, también fomentar el uso de ceniceros portátiles e informar a los ciudadanos sobre las sanciones.

Por todo lo expuesto, instamos al Pleno del Ayuntamiento de Utrera a la aprobación de los siguientes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001219BA00J9K2F0A8K3D0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 12:21:45	DOCUMENTO: 20201186234 Fecha: 31/01/2020 Hora: 12:19
--	---	---



ACUERDOS.

1.- Que desde las distintas Áreas del Consistorio implicadas en este asunto se promueva la realización de campañas de concienciación en todos los medios de comunicación locales, en las diferentes asociaciones utreranas y centros educativos, recordando e insistiendo en las consecuencias del consumo de tabaco y del peligro que supone deshacerse de las colillas en los espacios públicos.

2.- Del mismo modo, que se proceda a la colocación de señales y ceniceros en espacios públicos y zonas verdes recordando este mensaje.

3.- Que se refuercen estas campañas con el reparto de ceniceros portátiles junto con un díptico informativo para así incentivar su uso.

Utrera, 16 de enero de 2020.- Fdo: Francisco Jiménez Morales.- Portavoz Juntos x Utrera."

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Juntos x Utrera, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5º (08/2020).- MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A "DECLARAR BIEN DE INTERÉS CULTURAL INMATERIAL EL BELENISMO."

Por la Sra. Ruiz Tagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"MOCIÓN CORPORATIVA PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A DECLARAR BIEN DE INTERÉS CULTURAL INMATERIAL EL BELENISMO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Belenismo es una manifestación típica de la Navidad que se remonta a los siglos XV y XVI y que tuvo su momento de mayor desarrollo desde los siglos XVII y XVIII hasta nuestros días. En nuestro pueblo existe una fuerte tradición de belenes, tanto de particulares como de entidades civiles y religiosas, y es un elemento que además proporciona mayor turismo y dinamización cultural. Sin ir más lejos, este año hemos tenido en Utrera más de 30 belenes artísticos que han atraído a cientos de personas de más allá del término municipal, por lo que entendemos que desde la Corporación local tenemos que mostrar nuestro apoyo a este sector.

Desde 2014 la Federación Española de Belenistas (FEB) encabeza una campaña internacional desde la "Universalis Foederatio Praesepistica" para solicitar a la UNESCO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001219BA00J9K2F0A8K3D0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 12:21:45

DOCUMENTO: 20201186234
Fecha: 31/01/2020
Hora: 12:19



la declaración del arte del belén navideño como Bien de Interés Cultural Inmaterial Universal. Pero para ello es necesario, en primer lugar, que nuestra comunidad autónoma declare el Belenismo como Bien de Interés Cultural Inmaterial. Una vez declarado, el Gobierno de España a través del Ministerio de Cultura podrá declararlo a nivel nacional e instar a la UNESCO a su declaración a nivel internacional. Por tanto, es un proceso que hay que comenzar desde lo local exigiendo a nuestro gobierno andaluz para que posteriormente el Ministerio emplace a la UNESCO.

La principal seña de identidad artística del Belén es el trabajo de artesanía que implica durante todo el año, no sólo en la época navideña. Prueba de ello es la labor constante de formación y promoción de la asociación utrerana "El Nacimiento", grupo con una amplia trayectoria que merece todo nuestro reconocimiento. Gracias a ellos y al conjunto de aficionados de nuestra ciudad, Utrera es una ciudad ampliamente conocida por sus belenes. Como hemos expuesto anteriormente, cada año acuden cientos de visitantes a conocer nuestros belenes.

Además, hay que destacar las más de 300 personas provenientes de todos los puntos de Andalucía para el encuentro regional de belenes de 2020 que ha tenido lugar hace pocas semanas. Una cifra avalada por la Federación Andaluza de Belenistas que pone en valor este ámbito cultural que también tiene una vertiente económica.

Por ello, considerando el nivel de repercusión turística, cultural y el valor artístico del Belenismo en nuestra ciudad y en nuestro país, desde el Ayuntamiento de Utrera consideramos necesario dar un paso más en su promoción y protección; de la misma forma que han llevado a cabo municipios andaluces como La Palma del Condado, Lebrija, Marbella o Córdoba.

Por todo lo anterior, instamos a la aprobación por el Pleno de Utrera los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar a la Junta de Andalucía a declarar el Belenismo como Bien de Interés Cultural Inmaterial de Andalucía, como paso previo a su reconocimiento como Bien de Interés Cultural Inmaterial de España y, posteriormente, de la Humanidad.

2. Dar traslado de los acuerdos adoptados por este Pleno a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, así como a la asociación utrerana "El Nacimiento" y a la Federación Andaluza de Belenistas.

En Utrera, a 22 de enero de 2020.- M^o José Ruiz Tagua, Portavoz Grupo Municipal del Partido Socialista.- Consuelo Navarro Navarro, Vice Portavoz Grupo Municipal de Juntos por Utrera.- Isabel González Blanquero, Portavoz Grupo Municipal de Ciudadanos."

Analizada la propuesta Corporativa, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001219BA00J9K2F0A8K3D0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 12:21:45	DOCUMENTO: 20201186234 Fecha: 31/01/2020 Hora: 12:19
--	---	--



PUNTO 6º (09/2020).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "PIN PARENTAL".

Por la Sra. Ruiz Tagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA SOBRE EL PIN PARENTAL

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Utrera desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el artículo 27.1 del Título I. De los derechos y deberes fundamentales de la Constitución Española de 1978 se afirma que "todos tienen el derecho a la educación", reconociéndose "la libertad de enseñanza". Además, el apartado 2 del artículo 27 se encarga de establecer que el objeto de la educación será "el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales". Esta definición enmarca dicho derecho y establece el pleno desarrollo de la personalidad humana fundamentada en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales", tal y como recoge en su artículo 26 la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El libre desarrollo de la personalidad, como garante de la autonomía personal y en relación con el derecho a la educación, contribuye a que el individuo posea una **libertad de elección real y personal** frente a los diferentes y diversos retos que plantea la vida. La libertad permite discernir y ese pleno desarrollo de la personalidad humana no está completo si no está estrechamente ligado al desarrollo de un espíritu crítico por parte del alumno y del ciudadano, necesario para el correcto y adecuado desarrollo del citado artículo 27.

Sin embargo la construcción de un espíritu crítico se puede impedir por una deficiente e incompleta formación, por desconocimiento y deformación de la realidad, y por la manipulación del pensamiento a través de la repetición de falsedades. Esto es lo que puede denominarse adoctrinamiento, es decir, inculcar determinadas ideas o creencias distorsionando la forma en la que se percibe la realidad y dirigiendo su pensamiento hacia una ideología o forma de pensar determinada.

La educación es un proceso activo en el que participan docentes de diferentes sensibilidades e ideologías. Tiene la riqueza de ofrecer pluralidad de experiencias, materias y asignaturas susceptibles de distintos enfoques y por tanto de generar pensamiento en los alumnos. La filosofía, la historia, la religión, la literatura, el arte, ciencias, la asignatura de valores, etc., son materias del currículo educativo que generan pensamiento y ayudan a crear espíritu crítico.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001219BA00J9K2F0A8K3D0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 12:21:45

DOCUMENTO: 20201186234
Fecha: 31/01/2020
Hora: 12:19



En las escuelas, es inevitable que entren las preocupaciones sociales, pero hay principios pedagógicos que aconsejan preservar a los niños y niñas del alineamiento hostil, de la agresividad, del adoctrinamiento, de la simplificación. En este sentido, y siempre dentro de un contexto de moderación, los docentes han de gestionar dicha penetración de la actualidad en las aulas desde valores democráticos y de convivencia.

No podemos olvidar que la educación es la mejor vía de progreso social y frente a la deriva centralista, adoctrinadora y controladora, es de vital importancia mostrar y afianzar el apoyo y la confianza en *la profesionalidad del docente* y de la inspección educativa, confiar en nuestro sistema educativo y garantizar una formación integral para todos los niños y niñas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Utrera presenta la siguiente propuesta de:

ACUERDOS

Instar al Gobierno de España a:

1. Velar por el cumplimiento de los artículos de la Constitución Española 27.1, que defiende el derecho a la educación y la libertad de enseñanza y 27.2, que tiene como fundamento el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
2. Reforzar el cumplimiento de los planes de igualdad, protocolos LGTBI y formación en igualdad en los centros educativos para la prevención de la violencia de género y superar el sexismo.
3. Garantizar la pluralidad de pensamiento, la enseñanza de principios de convivencia, respeto y tolerancia que una sociedad democrática debe compartir a todos los alumnos y alumnas en la educación obligatoria tal y como recomienda el Consejo de Europa.
4. Promover una campaña de apoyo a la profesionalidad e independencia del docente y de apoyo a la libertad de cátedra para que fomente una educación basada en la libertad de pensamiento y el desarrollo de la capacidad crítica del alumnado.
5. Reforzar la autonomía de los órganos directivos de los centros educativos como piezas claves para la mejora de nuestro sistema educativo y como medio para garantizar el cumplimiento del artículo 27 sobre el Derecho a la educación y su desarrollo, recogido en la Constitución.
6. La realización de un Pacto de Estado por la Educación.

En Utrera, a 28 de enero de 2020.- M^o José Ruiz Tagua, Portavoz Grupo Municipal del Partido Socialista."

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001219BA00J9K2F0A8K3D0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 12:21:45

DOCUMENTO: 20201186234
Fecha: 31/01/2020
Hora: 12:19



PUNTO 7° (10/2020).- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

- No hubo.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 8° (11/2020).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2019 DESDE EL N° 7.807 AL N° 8.429.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de diciembre de 2019 desde el n° 7.807 al n° 8.429, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de diciembre de 2019 desde el n° 7.807 al n° 8.429.

PUNTO 9° (12/2020).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, N° 8.215/2019, DE FECHA 18/12/2019, RELATIVO A "ORGANIZACIÓN MUNICIPAL ÁREA DE MOVILIDAD".

Por el Secretario General se dio lectura al Decreto de Alcaldía-Presidencia, n° 8.215/2019, de fecha 18/12/2019, que literalmente dice:

"DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia número 4305/2019, de 27 de junio fue aprobada la Organización y Estructura de la Administración Ejecutiva del Gobierno Municipal, mandato 2019-2023.

Habiéndose advertido errores en el mismo, se corrigieron mediante Decreto número 4412/2019, de 4 de julio.

Vista la necesidad de incluir también algunas aclaraciones sobre las materias correspondientes al Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad.

Vengo en RESOLVER:

PRIMERO: *El Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la Cuarta Tenencia*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001219BA00J9K2F0A8K3D0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 12:21:45

DOCUMENTO: 20201186234
Fecha: 31/01/2020
Hora: 12:19



de *Alcaldía*, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

Código Interno de Organización	Descripción del Área	Código DIR3
2	MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD	LA0014157

Dicha Área municipal estará integrada por la siguiente UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
21	MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD	LA0008119

Dicho Servicio estará integrado por los siguientes Departamentos y Oficinas:

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
2101	POLICÍA LOCAL	LA0001330
Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
21011	POLICÍA LOCAL	LA0009682
Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
2102	SERVICIOS GENERALES DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD	LA0014158
Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
21001	EMERGENCIAS, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL	LA0001302
Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
21021	SERVICIOS GENERALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	LA0001326

Dichos Departamentos y Oficinas tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes MATERIAS:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001219BA00J9K2F0A8K3D0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020
 JUAN BÓRREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 12:21:45

DOCUMENTO: 20201186234
 Fecha: 31/01/2020
 Hora: 12:19



<i>Enunciado de las materias – DEPARTAMENTO 2101</i>
<i>Policía Local.</i>
<i>Tráfico.</i>
<i>Gestión del edificio de la Policía Local.</i>
<i>Enunciado de las materias – OFICINA 21001</i>
<i>Protección Civil.</i>
<i>Gestión del edificio de la antigua Estación de Autobuses.</i>
<i>Prevención y Extinción de Incendios.</i>
<i>Gestión del edificio del Parque de Bomberos.</i>
<i>Enunciado de las materias – DEPARTAMENTO 2102</i>
<i>Estacionamiento de vehículos y movilidad.</i>
<i>Transporte Público.</i>
<i>Carril Bici.</i>
<i>Peatonalizaciones.</i>
<i>Ocupación y actividades en la vía pública, relacionadas con el tráfico y estacionamiento de vehículos.</i>
<i>La autorización de instalación de terrazas y veladores en la vía pública y en otras zonas de dominio público, destinados exclusivamente a la consumición de bebidas y comidas, anexos o accesorios a establecimientos públicos que tengan la clasificación de establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento.</i>
<i>Señalización urbana.</i>
<i>Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos en vías o terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.</i>
<i>Procurar una mayor seguridad en la protección y defensa de los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la institución municipal.</i>
<i>Dinamizar las acciones y actividades de los consejos territoriales y sectoriales, impulsando su participación en la gestión de la Corporación.</i>
<i>Formular propuestas que propicien unas actuaciones equilibradas del Ayuntamiento en las diferentes zonas de la ciudad.</i>
<i>Informar al ciudadano sobre consultas recibidas a la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.</i>
<i>Tramitación de expedientes de reconocimiento de asociación declarada de interés municipal.</i>
<i>Gestionar las diversas peticiones e informaciones de colectivos vecinales y asociaciones declaradas de interés municipal, formuladas a los distintos servicios</i>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001219BA00J9K2F0A8K3D0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 12:21:45

DOCUMENTO: 20201186234
 Fecha: 31/01/2020
 Hora: 12:19



<i>municipales.</i>
<i>Organización de cursos, jornadas informativas y didácticas dirigidas a las entidades declaradas de interés municipal.</i>
<i>Tramitar todas las peticiones recibidas en el Ayuntamiento desde el movimiento asociativo.</i>
<i>Control de las instalaciones municipales que faciliten la participación ciudadana.</i>
<i>Gestión del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.</i>
<i>Instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera.</i>
<i>Matrimonios civiles.</i>
<i>Solidaridad Internacional.</i>
<i>Los distintos departamentos y oficinas de servicios generales y administrativos de las Áreas tendrán asignada las funciones siguientes:</i>
<i>1. La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área.</i>
<i>2. El asesoramiento técnico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento.</i>
<i>3. La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales.</i>
<i>4. La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área.</i>
<i>5. La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados.</i>
<i>6. La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos.</i>
<i>7. Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.</i>
<i>8. Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.</i>
<i>9. Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.</i>

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de ajuste de la organización del Gobierno Municipal y la organización Administrativa de la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de forma individualizada, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO: Notifíquese el presente Decreto a los Concejales interesados, dese cuenta al Pleno y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. La Delegación de atribuciones y demás



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001219BA00J9K2F0A8K3D0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 12:21:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20201186234 Fecha: 31/01/2020 Hora: 12:19</p>
---	--	---



resoluciones contenidas en este Decreto surtirán efectos desde el día 1 de julio de 2019, conforme al artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quedando sin efecto aquello en lo que se contradiga con cualquier Decreto relativo a la Organización del Gobierno Municipal 2019-2023 que se hubieran dictado con anterioridad al presente.

Lo decreta y firma la ALCALDÍA PRESIDENCIA, ante la SECRETARÍA GENERAL.- que certifica, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

La Corporación se da por enterada de la Resolución de Alcaldía, nº 8.215/2019, de fecha 18/12/2019, anteriormente transcrita.

PUNTO 10º (13/2020).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, Nº 8.216/2019, DE FECHA 18/12/2019, RELATIVO A "ORGANIZACIÓN MUNICIPAL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO".

Por el Secretario General se dio lectura al Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 8.216/2019, de fecha 18/12/2019, que literalmente dice:

"DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia número 4305/2019, de 27 de junio fue aprobada la Organización y Estructura de la Administración Ejecutiva del Gobierno Municipal, mandato 2019-2023.

Habiéndose advertido errores en el mismo, se corrigieron mediante Decreto número 4412/2019, de 4 de julio.

Vista la necesidad de incluir también algunas aclaraciones sobre las materias correspondientes al Área de Economía y Hacienda.

Vengo en RESOLVER:

PRIMERO: El Área de Economía y Hacienda, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Séptima Tenencia de Alcaldía**, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

Código Interno de Organización	Descripción del Área	Código DIR3
3	ECONOMÍA Y HACIENDA	LA0008113



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001219BA00J9K2F0A8K3D0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 12:21:45

DOCUMENTO: 20201186234
 Fecha: 31/01/2020
 Hora: 12:19



Dicha Área municipal estará integrada por las siguientes **UNIDADES ADMINISTRATIVAS**:

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
31	INTERVENCIÓN	LA0008127

Esta Unidad Administrativa estará integrada por el siguiente **Servicio**:

Código Interno de Organización	Descripción del Servicio	Código DIR3
311	INTERVENCIÓN	LA0008138

Dicho Servicio estará integrado por los siguientes **Departamentos y Oficinas**:

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
3111	INTERVENCIÓN	LA0014159

Enunciado de las materias SERVICIO 311

Fiscalización de gastos e ingresos.

El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia.

El control de subvenciones y ayudas públicas.

El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de éstos.

La emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.

La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.

Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.

Tramitación de facturas sin expedientes de contratación y/o sin crédito que adolezcan de vicios de nulidad de pleno derecho.

Registro General de Facturas.

Llevanza de la Contabilidad.

Podrá ejercer otras funciones que le sean encomendadas por el ordenamiento jurídico.

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
31111	FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD	LA0001314

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
31112	CONTROL FINANCIERO	LA0014162

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001219BA00J9K2F0A8K3D0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 12:21:45

DOCUMENTO: 20201186234
 Fecha: 31/01/2020
 Hora: 12:19



32	TESORERÍA	LA0008128
-----------	------------------	------------------

Esta Unidad Administrativa estará integrada por el siguiente Servicio:

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Servicio</i>	<i>Código DIR3</i>
321	TESORERÍA	LA0008139

Dicho Servicio estará integrado por los siguientes Departamentos y Oficinas:

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
32101	TESORERÍA	LA0001343

Enunciado de las materias SERVICIO 321

El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de la Entidad.

La dirección de los servicios de gestión financiera de la Entidad y la propuesta de concertación o modificación de operaciones de endeudamiento y su gestión de acuerdo con las directrices de los órganos competentes de la Corporación.

La elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local, otros datos estadísticos e indicadores de gestión que, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia y de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, gasto público y morosidad, deban ser suministrados a otras administraciones o publicados en la web u otros medios de comunicación de la Entidad, siempre que se refieran a funciones propias de la Tesorería.

Los distintos departamentos y oficinas de servicios generales y administrativos de las Áreas tendrán asignada las funciones siguientes:

- 1. La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área.*
- 2. El asesoramiento técnico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento.*
- 3. La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales.*
- 4. La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área.*
- 5. La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001219BA00J9K2F0A8K3D0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 12:21:45

DOCUMENTO: 20201186234
 Fecha: 31/01/2020
 Hora: 12:19



presupuestarios asignados.

6. La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos.

7. Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.

8. Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.

9. Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
3211	GESTIÓN DE INGRESOS	LA0001313
Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
32111	GESTIÓN DE INGRESOS	LA0008186

Enunciado de las materias DEPARTAMENTO 3211

La gestión, liquidación, inspección y recaudación en periodo voluntario de los tributos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como de otros ingresos de derecho público pertenecientes a éste que se le encomienden.

La recaudación en periodo ejecutivo de todos los ingresos de derecho público del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

La gestión y/o recaudación en periodo voluntario y/o ejecutivo de ingresos de derecho público pertenecientes a otras entidades que se le encomiende o que a tal efecto conviene.

La revisión en vía administrativa de los actos dictados por él.

La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores tributarios.

El análisis de las previsiones de ingresos públicos y el diseño de la política global de ingresos tributarios.

La propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del Ayuntamiento, sin perjuicio de la competencia de otros órganos municipales o jurisdiccionales.

El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios u otros ingresos de derecho público, así como de las transferencias corrientes vinculadas a los anteriores.

La colaboración con otras instituciones públicas en las materias objeto del Departamento.

La gestión, incluida en su caso la recaudación, de expedientes sancionadores no tributarios que se le encomiende.

La gestión del procedimiento de aprobación, modificación o derogación de las ordenanzas fiscales que se le encomienden, salvo los acuerdos de ordenación e



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001219BA00J9K2F0A8K3D0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 12:21:45

DOCUMENTO: 20201186234
Fecha: 31/01/2020
Hora: 12:19



<i>imposición que serán dictados por el órgano competente.</i>
<i>Solicitar cuantos informes sean necesarios para su gestión a otros órganos municipales.</i>
<i>En general, todas aquellas competencias no especificadas anteriormente y que estén relacionadas con la gestión de los recursos que correspondan al organismo y le hayan sido encomendados.</i>
<i>El control de la eficacia de las delegaciones efectuadas en otros órganos, organismos o entidades municipales provinciales o autonómicas.</i>
<i>Inspección Tributaria.</i>
<i>Los distintos departamentos y oficinas de servicios generales y administrativos de las Áreas tendrán asignada las funciones siguientes:</i>
<i>1. La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área.</i>
<i>2. El asesoramiento técnico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento.</i>
<i>3. La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales.</i>
<i>4. La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área.</i>
<i>5. La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados.</i>
<i>6. La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos.</i>
<i>7. Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.</i>
<i>8. Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.</i>
<i>9. Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.</i>

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Unidad Administrativa</i>	<i>Código DIR3</i>
33	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	LA0014160

E Esta Unidad Administrativa estará integrada por el siguiente Servicio:

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Servicio</i>	<i>Código DIR3</i>
331	DIRECCIÓN TÉCNICA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	LA0014161



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001219BA00J9K2F0A8K3D0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 12:21:45

DOCUMENTO: 20201186234
 Fecha: 31/01/2020
 Hora: 12:19



Enunciado de las materias SERVICIO 331

Los distintos departamentos y oficinas de servicios generales y administrativos de las Áreas tendrán asignada las funciones siguientes:

- 1. La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área.*
- 2. El asesoramiento técnico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento.*
- 3. La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales.*
- 4. La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área.*
- 5. La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados.*
- 6. La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos.*
- 7. Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.*
- 8. Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.*
- 9. Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.*

Dicho Servicio estará integrado por los siguientes Departamentos y Oficinas:

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Departamento</i>	<i>Código DIR3</i>
3311	GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y SUBVENCIONES	LA0008093
<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
33111	GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y SUBVENCIONES	LA0001342

Enunciado de las materias OFICINA 33111

Planificación económica.

Elaboración del Proyecto de Presupuesto Municipal.

Control y seguimiento de la ejecución presupuestaria.

Suministro de información económica a las Administraciones Públicas.

Elaboración de Estudios Económicos.

Instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera y coordinación convocatoria concurrencia no competitiva de subvenciones nominativas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001219BA00J9K2F0A8K3D0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 12:21:45

DOCUMENTO: 20201186234
 Fecha: 31/01/2020
 Hora: 12:19



Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.

Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Departamento</i>	<i>Código DIR3</i>
3312	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	LA0001305
<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
33121	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	LA0008185

Enunciado de las materias DEPARTAMENTO 3312

Contratos administrativos mayores.

Contratos privados y especiales de la administración de Áreas sin TAG.

Contratos administrativos menores no gestionables por las distintas Unidades Administrativas.

Constitución y devolución de garantías, modificaciones, prórrogas, resolución de contratos.

Constitución y devoluciones de garantías: avales bancarios, certificados de seguros contratos.

Preparación de pliegos de cláusulas administrativas y documentación complementaria.

Preparación y tramitación de los contratos, publicidad contratos.

Preparación y remisión de documentación a la Cámara de Cuentas, en relación con los contratos administrativos.

Recepción de ofertas.

Planificación y seguimiento de las contrataciones centralizadas y elaboración de la Base de Datos de Contratos Administrativos, mayores y menores, del Ayuntamiento.

Secretaría de la mesa de Contratación.

Gestión del Registro Municipal de Licitadores.

Elaboración de indicadores de gestión trimestrales y de una memoria anual de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001219BA00J9K2F0A8K3D0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 12:21:45

DOCUMENTO: 20201186234
Fecha: 31/01/2020
Hora: 12:19



contratación.

Mantenimiento y puesta al día en la página web, perfil del contratante y plataforma de contratación de los anuncios de contrataciones.

Tramitación información Agencia tributaria y Seguridad social en procedimientos de contratación administrativa tramitados por el Ayuntamiento.

Asesoramiento a la Corporación en las materias de contratación administrativa.

Colaboración con las restantes dependencias municipales, resolviendo sus problemas de contratación y canalizando el planteamiento y la preparación de las actuaciones, de cara a su adecuada ejecución.

Estudio y seguimiento de las concesiones administrativas de bienes y servicios.

Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.

Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
3313	IMPULSO ECONÓMICO Y EMPLEO	LA0015655
Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
33131	IMPULSO ECONÓMICO Y EMPLEO	LA0009693

Enunciado de las materias OFICINA 33131

El fomento del empleo y, en concreto,:

- * Asesoramiento empresarial.
- * Formación empresarial para el empleo.
- * Plan de incentivos a la inversión, innovación y creación de empleo.
- * Plan Integran de Empleo.
- * Adopción de medidas en coordinación con las delegaciones y administraciones competentes en materia de inserción sociolaboral a colectivos desfavorecidos.
- * Observatorio sobre el Empleo en Utrera.
- * Innovación.
- * Proyectos Europeos.
- * Estudios, cursos, jornadas y seminarios.
- * Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.
- * Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de ajuste de la organización del Gobierno Municipal y la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001219BA00J9K2F0A8K3D0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 12:21:45

DOCUMENTO: 20201186234
 Fecha: 31/01/2020
 Hora: 12:19



organización Administrativa de la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de forma individualizada, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO: Notifíquese el presente Decreto a los Concejales interesados, dese cuenta al Pleno y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. La Delegación de atribuciones y demás resoluciones contenidas en este Decreto surtirán efectos desde el día 1 de julio de 2019, conforme al artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quedando sin efecto aquello en lo que se contradiga con cualquier Decreto relativo a la Organización del Gobierno Municipal 2019-2023 que se hubieran dictado con anterioridad al presente.

Lo decreta y firma la ALCALDÍA PRESIDENCIA, ante la SECRETARÍA GENERAL.- que certifica, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

La Corporación se da por enterada de la Resolución de Alcaldía, nº 8.216/2019, de fecha 18/12/2019, anteriormente transcrita.

PUNTO 11º (14/2020).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, Nº 8.289/2019, DE FECHA 20/12/2019, RELATIVO A "ORGANIZACIÓN MUNICIPAL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS".

Por el Secretario General se dio lectura al Decreto de Alcaldía-Presidencia, nº 8.289/2019, de fecha 20/12/2019, que literalmente dice:

"DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia número 4305/2019, de 27 de junio fue aprobada la Organización y Estructura de la Administración Ejecutiva del Gobierno Municipal, mandato 2019-2023.

Habiéndose advertido errores en el mismo, se corrigieron mediante Decreto número 4412/2019, de 4 de julio.

Vista la necesidad de incluir también algunas aclaraciones sobre las materias correspondientes al Área de Infraestructuras.

Vengo en **RESOLVER:**

PRIMERO: El Área de Infraestructuras, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Sexta Tenencia de Alcaldía**, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001219BA00J9K2F0A8K3D0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 12:21:45

DOCUMENTO: 20201186234
Fecha: 31/01/2020
Hora: 12:19



afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

Código Interno de Organización	Descripción del Área	Código DIR3
6	INFRAESTRUCTURAS	LA0008112

Dicha Área municipal estará integrada por la siguiente **UNIDAD ADMINISTRATIVA**:

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
61	INFRAESTRUCTURAS	LA0008126

Dicha Unidad Administrativa estará integrada por el siguiente **Servicio**:

Código Interno de Organización	Descripción del Servicio	Código DIR3
611	INFRAESTRUCTURAS	LA0008137

Este Servicio estará integrado por los siguientes **Departamentos y Oficinas**:

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
6111	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	LA0009687
Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
61111	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	LA0001327
Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
6112	OBRAS PÚBLICAS	LA0008144
Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
61121	OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO	LA0001324
Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
61122	ALUMBRADO PÚBLICO	LA0001338
Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
6113	SERVICIOS OPERATIVOS	LA0008145
Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001219BA00J9K2F0A8K3D0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 12:21:45

DOCUMENTO: 20201186234
 Fecha: 31/01/2020
 Hora: 12:19



Organización		
61131	PARQUE MÓVIL	LA0001329
Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
61132	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	LA0001328
Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
61134	MANTENIMIENTO DE POBLADOS	LA0014373
Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
6114	PROYECTOS Y REPROGRAFÍA	LA0008146
Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
61141	PROYECTOS Y REPROGRAFÍA	LA0001308

Enunciado de las materias – DEPARTAMENTO 6111

Los distintos departamentos y oficinas de servicios generales y administrativos de las Áreas tendrán asignada las funciones siguientes:

1. La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área.
2. El asesoramiento jurídico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento.
3. La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales.
4. La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área.
5. La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados.
6. La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos.
7. Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.
8. Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.
9. Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.

Gestión del Almacén Municipal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001219BA00J9K2F0A8K3D0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 12:21:45

DOCUMENTO: 20201186234
 Fecha: 31/01/2020
 Hora: 12:19



<i>Gestión del Edificio de la calle Veracruz.</i>
<i>La utilización de los bienes de dominio público requeridos para la realización en la vía pública de obras autorizadas por el Área.</i>
Enunciado de las materias – DEPARTAMENTO 6112
<i>Seguimiento de las obras de Proyectos de Urbanización y Control y vigilancia de las obras de urbanización de iniciativa privada.</i>
<i>Ejecución de Obras e instalaciones en Patrimonio municipal.</i>
<i>Gestión de alumbrado público.</i>
Enunciado de las materias – DEPARTAMENTO 6113
<i>Dirección de Proyectos y Dirección de Obras de Edificación, infraestructuras e instalaciones municipales.</i>
Enunciado de las materias – OFICINA 61131
<i>Gestión del parque móvil.</i>
Enunciado de las materias – OFICINA 61132
<i>Conservación y mantenimiento de edificios, infraestructuras e instalaciones municipales.</i>
Enunciado de las materias – OFICINA 61134
<i>Conservación y mantenimiento de edificios, infraestructuras e instalaciones municipales situadas en los Poblados</i>
Enunciado de las materias – DEPARTAMENTO 6114
<i>Proyectos y Dirección Obras de Edificación.</i>
<i>Proyectos y Dirección Obras de Infraestructuras.</i>

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de ajuste de la organización del Gobierno Municipal y la organización Administrativa de la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de forma individualizada, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO: Notifíquese el presente Decreto a los Concejales interesados, dese cuenta al Pleno y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. La Delegación de atribuciones y demás resoluciones contenidas en este Decreto surtirán efectos desde el día 1 de julio de 2019, conforme al artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quedando sin efecto aquello en lo que se contradiga con cualquier Decreto relativo a la Organización del Gobierno Municipal 2019-2023 que se hubieran dictado con anterioridad al presente.

Lo decreta y firma la ALCALDÍA PRESIDENCIA, ante la SECRETARÍA GENERAL.- que certifica, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001219BA00J9K2F0A8K3D0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 12:21:45

DOCUMENTO: 20201186234
 Fecha: 31/01/2020
 Hora: 12:19



La Corporación se da por enterada de la Resolución de Alcaldía, n° 8.289/2019, de fecha 20/12/2019, anteriormente transcrita.

PUNTO 12°.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

PUNTO 13° (15/2020).- PREGUNTAS Y RUEGOS.

PUNTO 13°.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

SRA. GONZÁLEZ BLANQUERO.

* La Sra. González Blanquero retira las preguntas para ser planteadas en la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA.

CONCEJAL JOSÉ M.º MÉNDEZ

* El Sr. Méndez Lara retira las preguntas para ser planteadas en la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

CONCEJAL ENRIQUE CARREÑO

* El Sr. Carreño Salvago retira las preguntas para ser planteadas en la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

CONCEJAL ROCÍO SIERRA

* La Sra. Sierra Jiménez retira las preguntas para ser planteadas en la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001219BA00J9K2F0A8K3D0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 12:21:45	DOCUMENTO: 20201186234 Fecha: 31/01/2020 Hora: 12:19
--	---	--



CONCEJAL CONSUELO NAVARRO

* La Sra. Sierra Jiménez retira las preguntas para ser planteadas en la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

CONCEJAL FRANCISCO JIMÉNEZ

AL SR. ALCALDE PRESIDENTE.

1.- Recogemos aquí las numerosas quejas que nos hacen llegar tanto ciudadanos a título personal, como colectivos y asociaciones, sobre la total imposibilidad de tener una cita con el alcalde. A esta queja se une el que, se les emplaza a recibir una llamada y ese "nosotros le llamamos" no se produce nunca. ¿Puede usted decirnos qué día de la semana es el que el alcalde dedica a la atención a los ciudadanos y cuál es la media de visitas de ese día?

Contestada: No

2.- ¿Cuál es el protocolo que se está siguiendo para dar las citas desde Alcaldía?

Contestada: No

3.- ¿Por qué día va la agenda del alcalde?

Contestada: No

4.- ¿Cómo se gestiona actualmente la alcaldía, dónde y a quiénes deben dirigirse los ciudadanos una vez que llegan a esta planta alta?

Contestada: No

5.- Con fecha 24 de septiembre se registró una solicitud, firmada por los concejales de Juntos x Utrera, en la que se decía lo siguiente: "Dado que el Notario que presta sus servicios en asuntos que atañen directamente al Ayuntamiento de Utrera, es a su vez concejal de la Corporación Municipal y concejal del gobierno socialista, éste Grupo Municipal solicita LA ELABORACIÓN DE UN INFORME POR PARTE DEL SR. SECRETARIO GENERAL, EN EL QUE SE ACLAREN LAS POSIBLES INCOMPATIBILIDADES QUE PUEDAN EXISTIR PARA EL EJERCICIO DEL SR. MONTORO COMO NOTARIO EN ASUNTOS VINCULADOS AL AYTO. DE UTRERA, EN BASE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, A LA LEY DE CONTRATOS DE SECTOR PÚBLICO Y AL REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE LA TRANSPARENCIA PÚBLICA DEL AYTO. DE UTRERA. Evidentemente, todos somos conscientes de la capacidad de trabajo del Sr. Secretario Municipal y de su



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001219BA00J9K2F0A8K3D0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 12:21:45	DOCUMENTO: 20201186234 Fecha: 31/01/2020 Hora: 12:19
--	---	--



sobrada preparación y competencia para la elaboración del informe solicitado por nuestro grupo municipal. Pero, en vista de que han transcurrido más de cuatro meses y no hemos obtenido ninguna respuesta.

Contestada: No

6.- ¿Puede usted decirnos, ya que Secretaría es competencia directa del Sr. alcalde, qué motiva un retraso tan grande para la entrega de dicho informe y por qué motivo el Sr. Secretario Municipal no lo ha elaborado?

Contestada: No

* El Sr. Villalobos Ramos manifiesta que todas las preguntas le serán respondidas por escrito.

PUNTO 13º.2.- RUEGOS ORDINARIOS.

RUEGOS GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

- No hubo.

RUEGOS GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA

- No hubo.

PUNTO 13º.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA.

- No hubo.

PUNTO 13º.4.- RUEGOS DE URGENCIA.

- No hubo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001219BA00J9K2F0A8K3D0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201186234
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 12:21:45	Fecha: 31/01/2020 Hora: 12:19

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escañó Ciudadano.

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:37 horas horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001219BA00J9K2F0A8K3D0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/01/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2020 12:21:45	DOCUMENTO: 20201186234 Fecha: 31/01/2020 Hora: 12:19
--	---	--

